INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

OFICIO No. INE-UT/07320/2022

Ciudad de México; a 25 de agosto de 2022

Asunto: Se rinde octavo informe del RNPS

MTRA. NORMA IRENE DE LA CRUZ MAGAÑA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y
NO DISCRIMINACIÓN
P R E S E N T E

En seguimiento al *Programa Anual de Trabajo, acuerdos y solicitudes de las sesiones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación*, se remite el octavo informe correspondiente a la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (*RNPS*); en los términos siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS

A partir de la creación del *RNPS* y con fecha de corte al veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, existen **269** registros en la versión pública, lo que representa a **241** personas inscritas, desagregadas de la manera siguiente:

Tabla 1. Personas inscritas por género

Mujeres	Hombres	Total
40	201	**241**

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

• Respecto de los **hombres**, doce han sido registrados como reincidentes, de la siguiente manera: **uno** registrado en 11 ocasiones;[1] **tres** se han registrado en 3 ocasiones[2] y **ocho** registrados en 2 ocasiones,[3] y

[1] Incluye su primer registro y los 10 casos de reincidencia.
[2] Incluye su primer registro y los 2 casos de reincidencia.
[3] Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

• De las **mujeres**, dos fueron registradas como reincidentes, de la siguiente manera: **una** registrada en 4 ocasiones,[4] y la **otra** registrada 2 veces.[5]

Es decir, el 83% de las personas inscritas son hombres, mientras que el 17% son mujeres.

Gráfica 1. Porcentaje de las personas inscritas

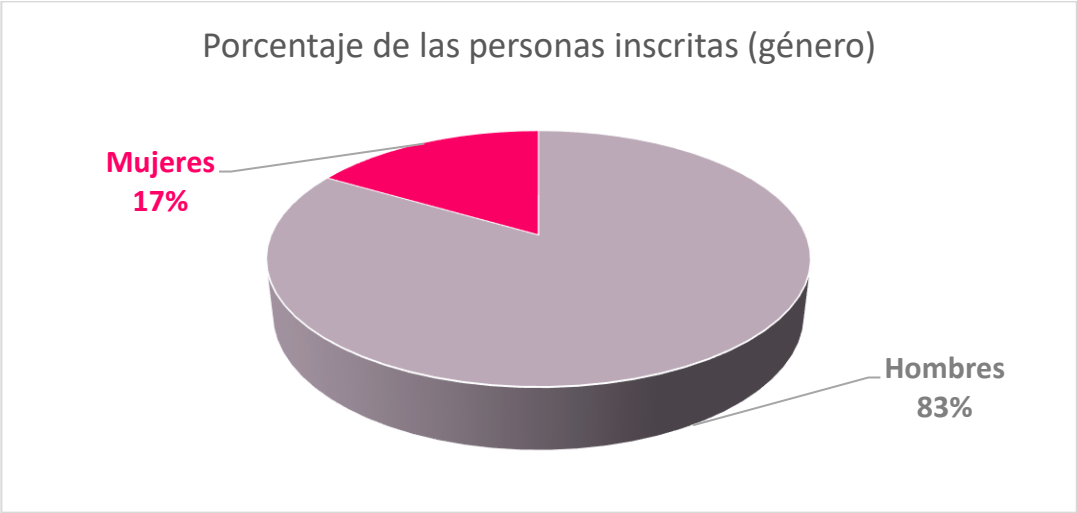

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Los **269** registros se distribuyen en las entidades federativas de la siguiente manera: **Oaxaca con 78**; seguido de **Veracruz con 34**; Tabasco con 20; Baja California con 15; Chiapas con 14; Baja California Sur con 13; Sonora con 12; Chihuahua con 10; Guanajuato con 9; San Luis Potosí con 8; Querétaro con 7; Ciudad de México y Quintana Roo con 6, respectivamente; Campeche y Nayarit, con 5 cada una de ellas; Hidalgo y Jalisco tienen 4, respectivamente; Guerrero Morelos y Puebla cuentan con 3, cada una; Coahuila, Estado de México y Yucatán con 2 cada una de ellas; y las entidades federativas que cuentan con un solo registro son: Michoacán, Nuevo León y Tamaulipas.

A lo anterior se suma un registro en el ámbito nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora Partido Encuentro Solidario.[6] Cabe mencionar que las entidades de Aguascalientes, Colima,[7]

[4] Incluye su primer registro y los 3 casos de reincidencia.
[5] Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.
[6] Sentencia que resolvió el expediente SRE-PSC-173/2021, misma que adquirió firmeza al resolverse el expediente SUP-REP-456/2021.
[7] Se precisa que Colima contaba con un registro el cual cumplió con su temporalidad el 23 de junio del presente año.

Durango, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas **no cuentan con algún registro local**, a la fecha.

Gráfica 2. Personas inscritas por entidad federativa

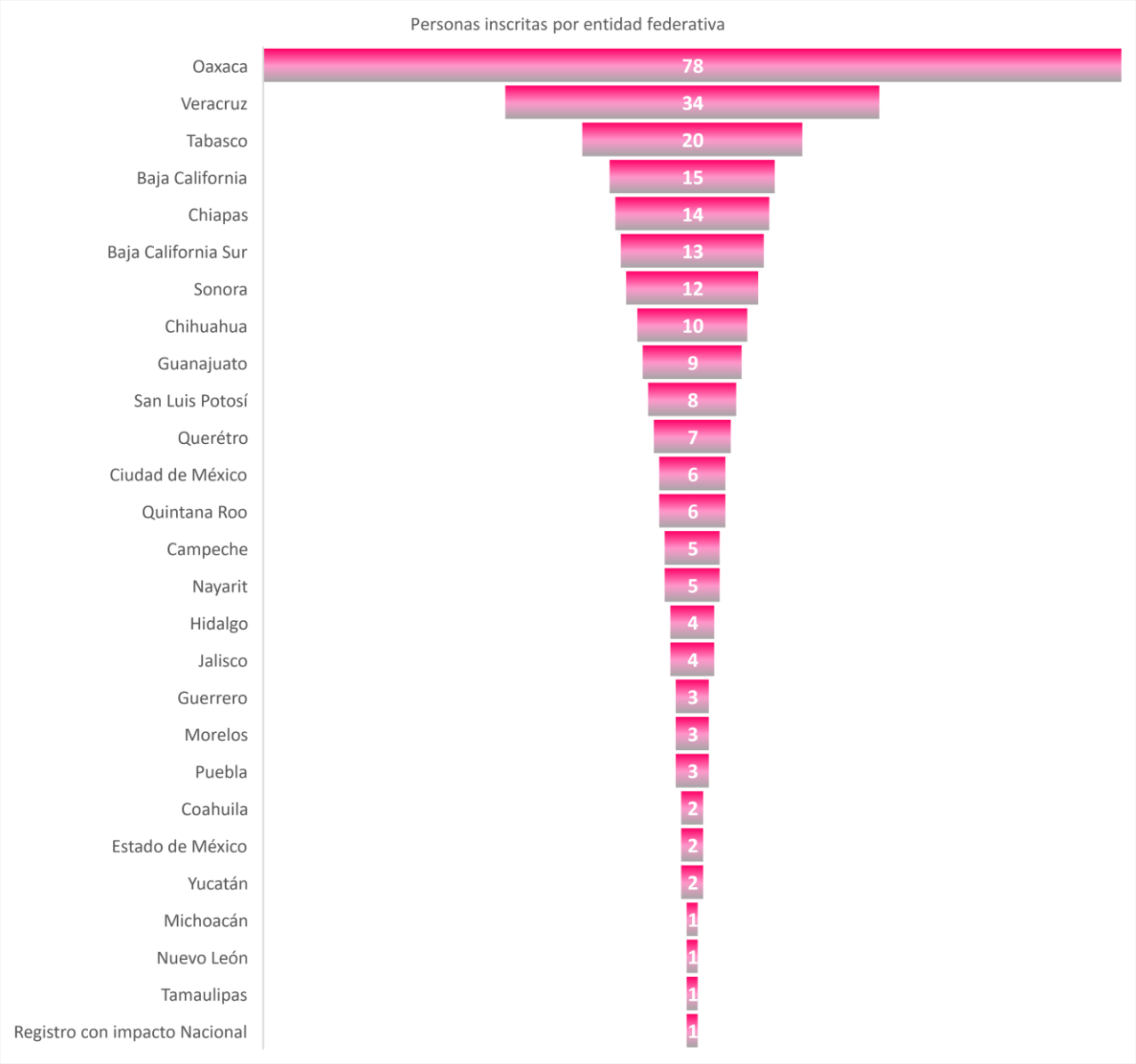

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Por otro lado, en el caso de Aguascalientes, pese que hubo proceso electoral (2021-2022) para renovar la titularidad del poder ejecutivo, en la que es bien

sabido, solo contendieron mujeres, resalta el hecho que, de 13 procedimientos y juicios de la ciudadanía en los que se denunció VPMRG y que llegaron al Tribunal Local, en sólo 5 de ellos se acreditó la existencia de dicha infracción, no obstante, en **ninguno** de éstos se ordenó la inscripción de la persona sancionada en el RNPS, en su mayoría, solo se apercibió con dicha inscripción en caso de no cumplir con lo ordenado en la sentencia, pero únicamente en el registro estatal, no así en el nacional.[8]

En otro orden de ideas, por lo que hace a las resoluciones en las que se determina la existencia de VPMRG y por tanto ordena se registre a la o las personas infractoras, se tiene que el mayor número de ellas las emiten los Tribunales Electorales Locales (TE), seguido de los OPL y el TEPJF, a través de la Sala Especializada (SRE), seguida de la Sala Regional Xalapa (SX), y una más por la Sala Superior[9] (SS), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Sanciones por órgano resolutor

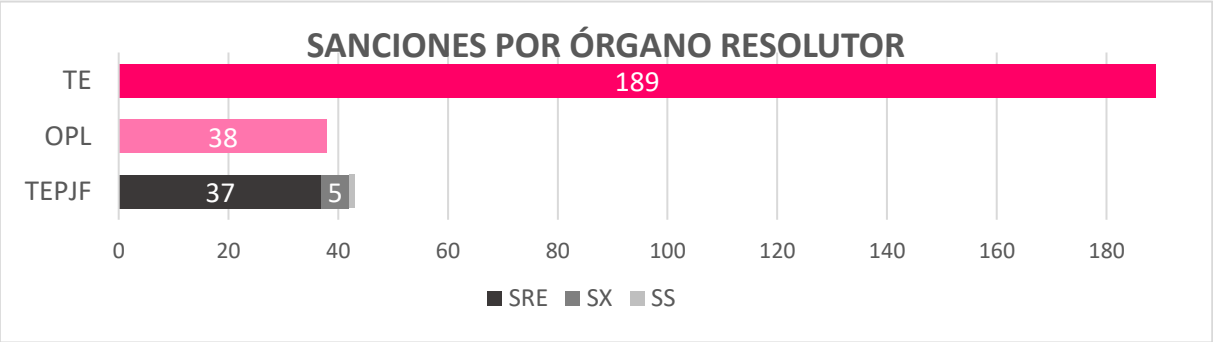

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

En cuanto al género de las personas registradas y con el objetivo de visibilizar la violencia por entidad federativa, para estos efectos, se considera el total de registros (269) con independencia de la reincidencia de la persona sancionada, quedando de la siguiente manera:

[8] Información obtenida de la página del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
[9] Persona inscrita el 07 de mayo de 2022, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia SUP-REC-117/2022.

Tabla 2. Total de registros por entidad federativa, divididos por género de la persona infractora

Entidad Federativa	Número de registros	Mujeres	Hombres
Baja California	15	7	8
Baja California Sur	13	3	10
Campeche	5	1	4
Chiapas	14	3	11
Chihuahua	10	0	10
Ciudad de México	6	2	4
Coahuila	2	0	2
Estado de México	2	0	2
Guanajuato	9	2	7
Guerrero	3	0	3
Hidalgo	4	1	3
Jalisco	4	1	3
Michoacán	1	0	1
Morelos	3	0	3
Nayarit	5	1	4
Nuevo León	1	0	1
Oaxaca	78	19	59
Puebla	3	0	3
Querétaro	7	0	7
Quintana Roo	6	0	6
San Luis Potosí	8	0	8
Sonora	12	2	10
Tabasco	20	1	19
Tamaulipas	1	0	1
Veracruz	34	1	33
Yucatán	2	0	2
Nacional	1	0	1
Total	**269**	**44**	**225**

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Con base en la información registrada, se advierte que la VPMRG se ejerce con mayor frecuencia en la modalidad laboral, específicamente con la obstaculización de los derechos políticos electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo de las víctimas, seguido de la difusión y/o publicación de mensajes estereotipados a través de algún medio de comunicación (violencia

mediática o digital). Por otro lado, los datos estadísticos reflejan que, la **incidencia territorial** se muestra, en su mayoría, a **nivel municipal**.

Gráfica 4. Nivel territorial

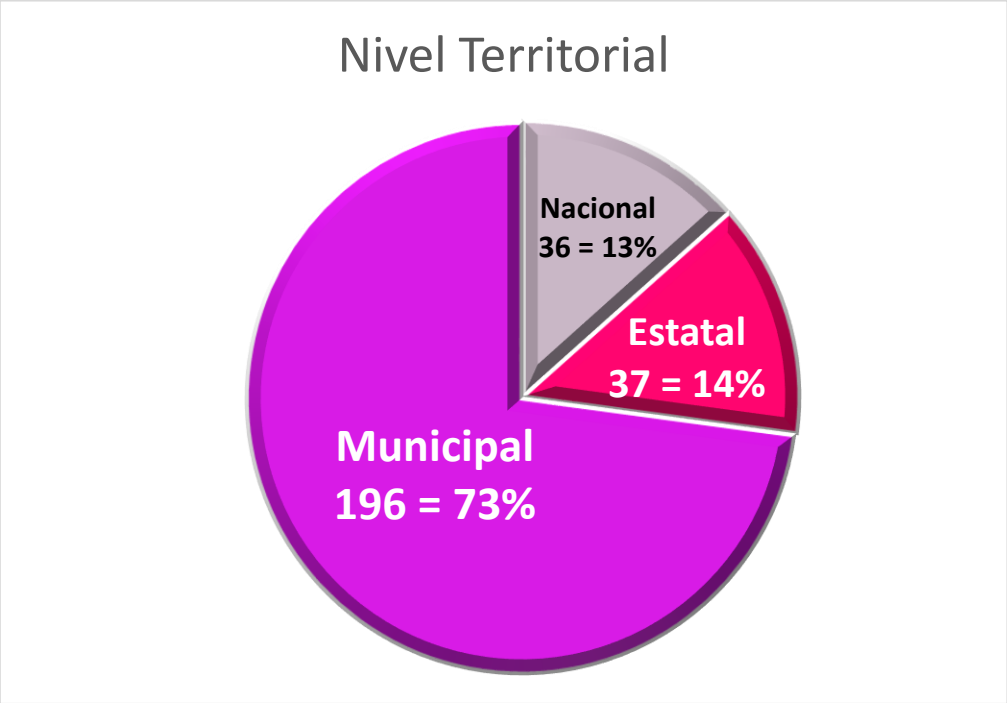

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

De los **36** registros ordenados a **nivel nacional**, **23** de las personas inscritas tienen la calidad de ciudadanos(as), seguido de **8** que eran integrantes de algún medio de comunicación; **4** integrantes de algún partido político[10] y, por último, **1** candidato.

[10] Una persona perteneciente al **Partido Encuentro Solidario** con el cargo de Coordinador de Comunicación Social y Política; otra más perteneciente al otrora **Partido Redes Sociales Progresistas en Guanajuato** con el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Estatal, cabe destacar que este caso, emana de una sentencia del Tribunal Electoral de esa entidad, pero tuvo incidencia a nivel Nacional atendiendo la calidad de la víctima (Candidata a Diputada Federal); y las otras dos personas restantes, fueron un delegado y otro militante del **Partido Revolucionario Institucional**.

Gráfica 5. Nivel Nacional – Calidad del infractor

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Por lo que respecta a los **37** registros con impacto a **nivel estatal**, se tiene que la VPMRG es cometida en su mayoría por personas pertenecientes a algún medio de comunicación, en segundo lugar, se encuentran integrantes de algún partido político, seguido de ciudadanos y ciudadanas, de igual forma, aunque en menor número a candidatos(as), seguido de personas con la calidad de servidoras públicas, y resalta dos personas uno con la calidad de diputado local y el otro federal.

Gráfica 6. Nivel Estatal – Calidad del infractor

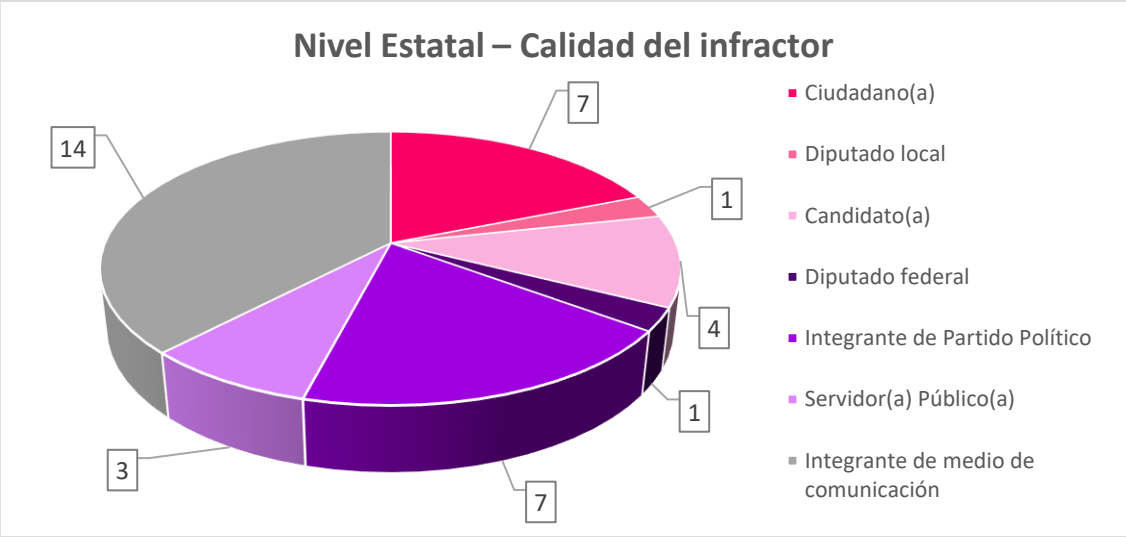

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Ahora bien, a **nivel municipal**, de los **196** registros, la VPMRG que más se cometió fue a través de los medios de comunicación; en las contiendas electorales y en el desarrollo de las funciones de las integrantes de los Ayuntamientos, siendo este último el ámbito en el que más casos de violencia se presentan.

Gráfica 7. Nivel Municipal – Calidad del infractor

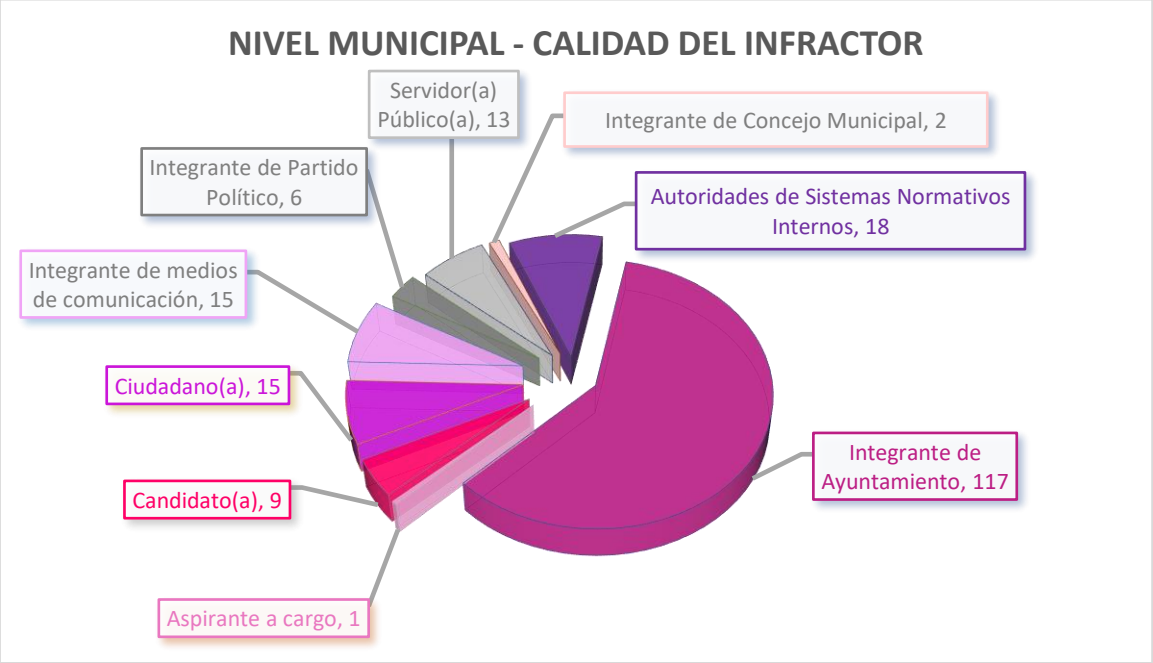

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Lo anterior representa un indicativo de que en este nivel de gobierno se deben implementar acciones más puntuales para erradicar la VPMRG, pues esta violación a sus derechos humanos impide el goce y ejercicio de las libertades fundamentales, llegando incluso a quitarles la vida.

De la información estadística se advierte que, de las **180 víctimas**,[11] la mayoría son funcionarias de algún Ayuntamiento, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

[11] El total de las víctimas se consideró por resolución firme; resoluciones que ascienden a 166, en las que se declaró la existencia de la VPMRG, con independencia del número de infractores que se acreditó que la cometieron en cada una de las resoluciones.

Gráfica 8. Víctimas inscritas en el RNPS – Por Cargo

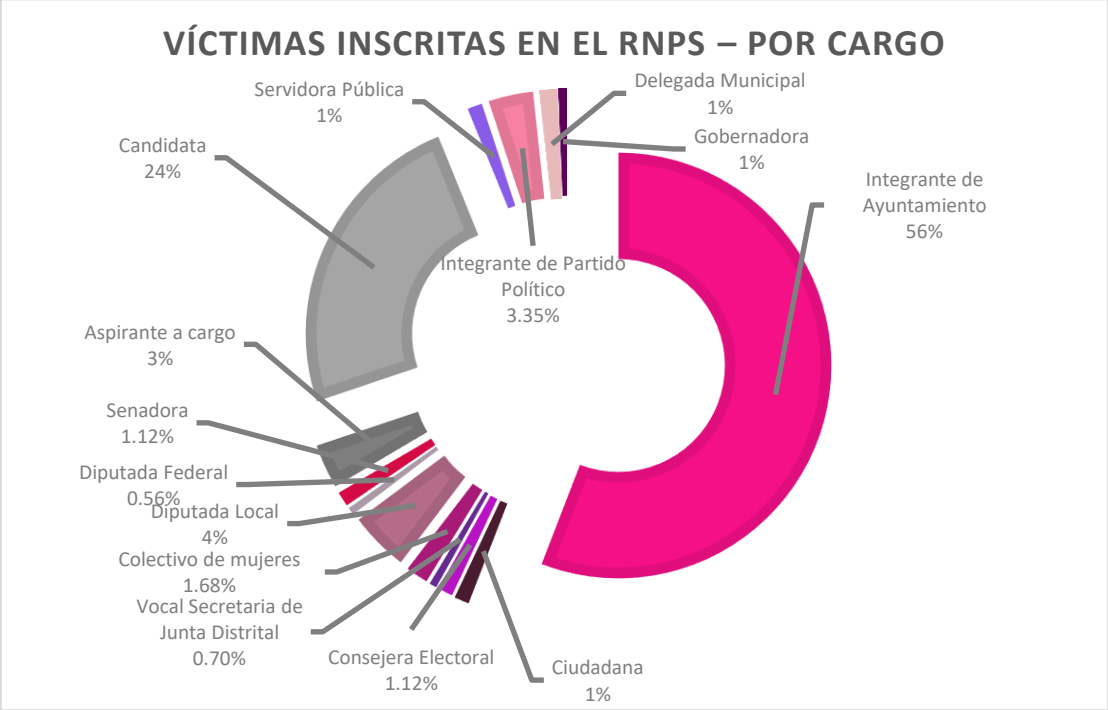

Cargo de las víctimas	Número
Integrante de Ayuntamiento	100
Candidata	43
Diputada Local	8
Aspirante a cargo	6
Integrante de Partido Político[12]	6
Colectivo de mujeres[13]	3
Ciudadana	2
Consejera Electoral	2
Delegada Municipal	2
Senadora	2
Servidora Pública	2
Agente Municipal	1
Diputada Federal	1
Gobernadora	1
Vocal Secretaria de Junta Distrital	1
Total:	180

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

[12] 1 integrante del Partido Acción Nacional con el cargo de presidenta de Comité Directivo Estatal en Puebla; 1 integrante del Partido del Trabajo, ostentándose como militante e integrante de diversas comisiones dentro del Partido; 1 se ostentándose como secretaria general de Partido Político a nivel estatal; 1 más se desempeñaba como secretaria de alianza del PUP; 1 se ostento con la calidad de Secretaria General del partido político FXMBCS; y la última como Secretaria General de FXMBCS.

[13] 1 colectivo de Candidatas a Diputadas Federales; 1 colectivo de Mujeres con participación política en Jalisco; y 1 colectivo de mujeres feministas.

Las mujeres además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, también pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones, como la **raza,** el **origen étnico**, la **religión,** la **discapacidad**, la **edad**, la **clase**, u otros factores;[14] cabe destacar que de las **180** víctimas registradas en **33** se desprende que a su vez pertenecen a alguna otra categoría sospechosa y en consecuencia fueron objeto de otro tipo de discriminación:

Gráfica 9. Víctimas-intersección

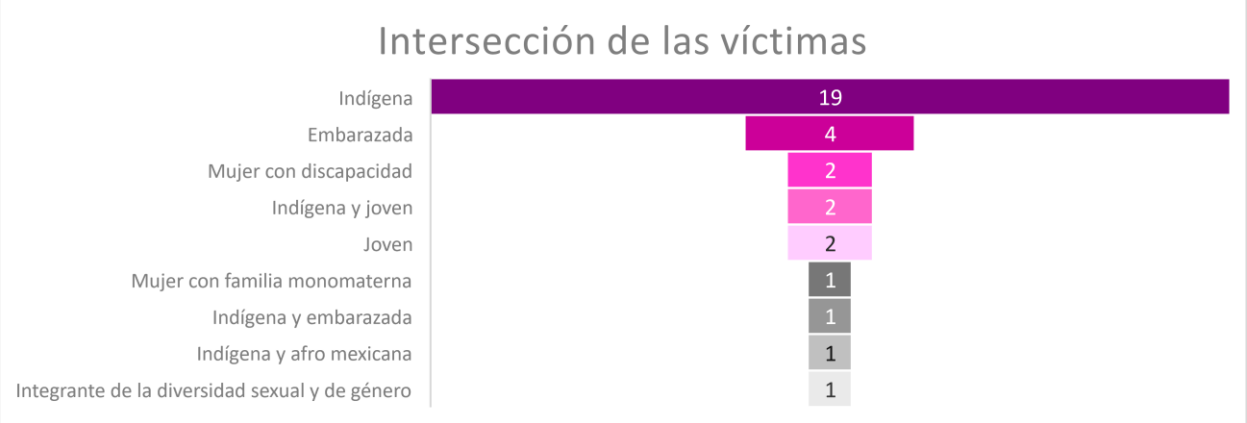

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Ahora bien, en cuanto al tipo de violencia que se determinó en los **269** registros, se tiene que en **17**, la autoridad no precisó el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, mientras que en el resto de las sentencias sí se precisó e incluso no solo se determinó un tipo de violencia, si no varios tipos de violencia de la conducta sancionada, es por ello que podemos observar en la siguiente gráfica, como el tipo de violencia que predomina es la **simbólica,** seguida de la psicológica, y en un tercer lugar se presenta la violencia verbal:

[14] Fuente: Recomendación general No. 25, párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

Gráfica 10. Tipo de violencia

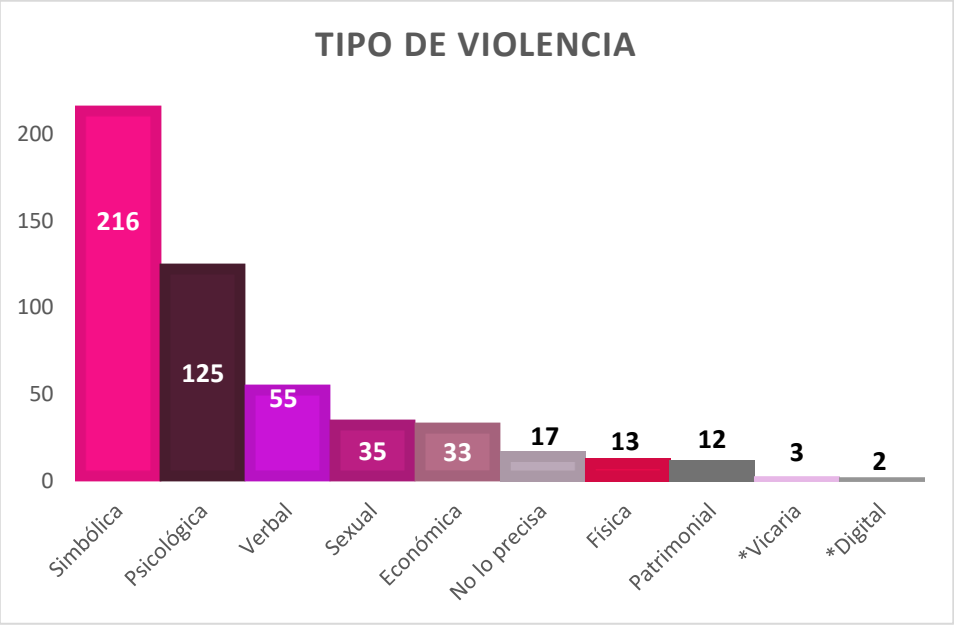

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022
*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que el tipo de violencia es digital y vicaria.

A diferencia del tipo de violencia, la base de datos del RNPS refleja que las autoridades, en su mayoría, no analizan la modalidad de violencia:

Gráfica 11. Modalidad de violencia

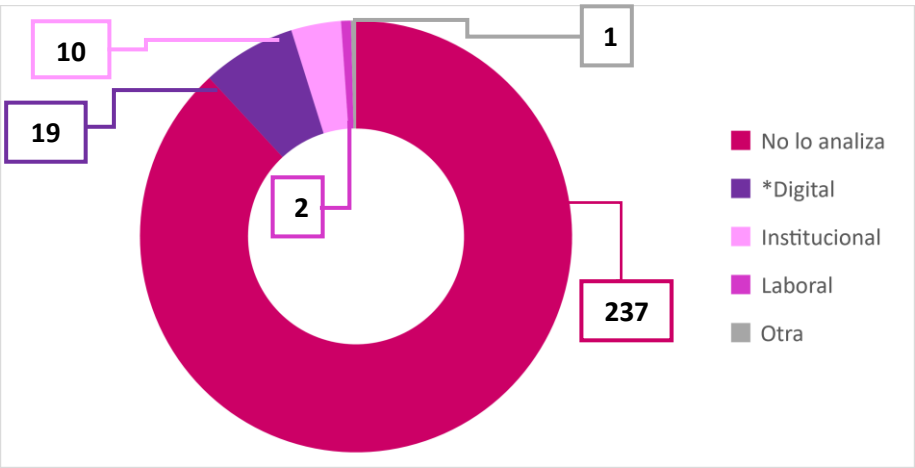

Fuente de información: INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022
*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que la modalidad de violencia es de forma digital.

Por cuanto hace a las medidas de reparación integral, en solo **9** registros, no imponen medidas de reparación, sin embargo, es alentador como en la mayoría de los casos sí se imponen medidas de reparación, entre las que se destacan: ***disculpa pública, medidas de no repetición, medidas de satisfacción, medidas de protección y medidas de rehabilitación,*** entre otras.

Por otro lado, de los **269** registros, las autoridades locales analizaron el modo honesto de vivir **sólo en 42 casos**, de los cuales en **13** se declaró la **pérdida del modo honesto de vivir**, hasta en tanto estén inscritos en el *RNPS* (9 personas en Oaxaca y 4 personas en Chiapas).

Se destaca que, a la fecha del presente informe existen **25** personas en el **registro histórico**, mismas que ya cumplieron el tiempo de inscripción en el *RNPS*. De las cuales **4** fueron mujeres y **21** hombres; correspondientes a las entidades de Baja California (1); Campeche (10); Colima (1); Chiapas (1); Estado de México (1); Guerrero (2); Nuevo León (5); Oaxaca (1); Quintana Roo (2) y Veracruz (1).

Mismos que son resguardados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para el caso de que alguna autoridad solicite la información por cuestiones de consulta.

Es importante considerar que de los **269** registros: **176** derivaron de procedimientos administrativos sancionadores, de los cuales únicamente en **28** de ellos **no se impuso sanción;** en los **93** registros restantes, derivaron de Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, siendo que, solamente en **3** de ellos **se impuso sanción**.[15]

[15] De las 3: 2 fue la sanción consistente en amonestación pública, mientras que 1, la SS determinó como sanción la pérdida del modo honesto de vivir.

Gráfica 12. Sanciones en PES

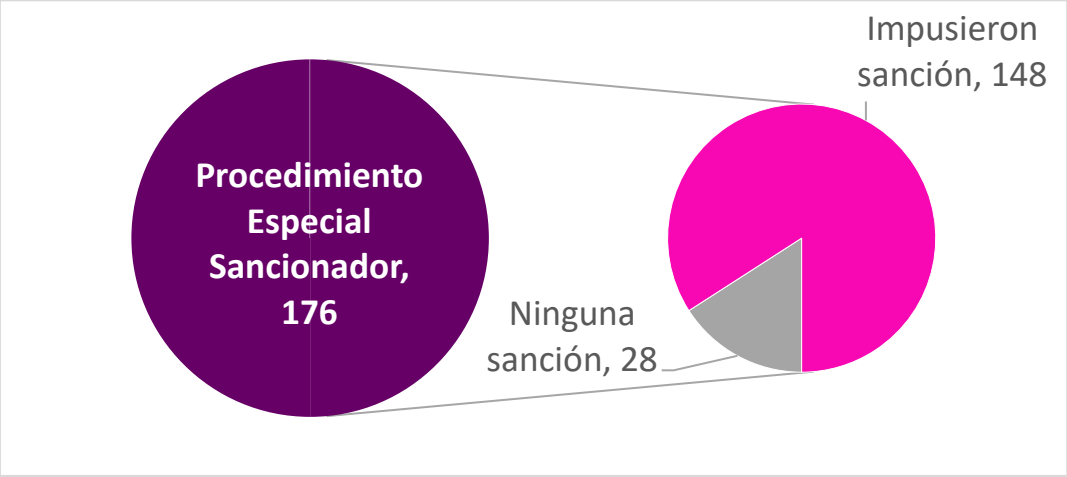

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

Gráfica 13. Sanciones en JDC

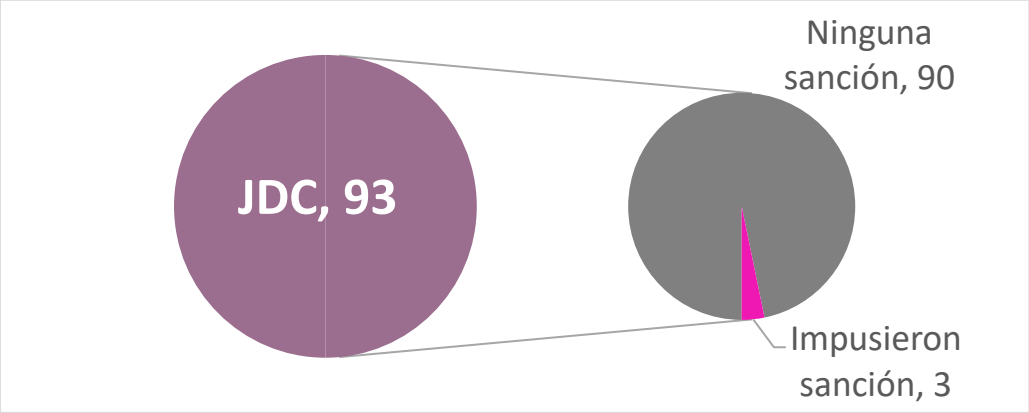

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 24 de agosto de 2022

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se informa que, a la fecha del presente informe y a fin de dar cumplimiento al contenido de los artículos 3, numerales 5 y 6, así como 10, numeral 2 de los Lineamientos, por cuanto hace a los convenios de colaboración, el estado actual es el siguiente:

- **Convenios firmados por todas las partes signantes y enviados a los OPL mediante la Junta Local** (Dirección Jurídica del INE; UTVOPLE; UTCE; OPL; Secretario Ejecutivo y Consejero Presidente INE): **30 convenios** (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

- **Entidades sin respuesta: 2 entidades** (Baja California y Oaxaca), se precisa que, no obstante, la comunicación directa y constante con las titularidades de las Secretarías Ejecutivas de los OPL en esas entidades, no se obtuvo respuesta alguna; en el caso de **Baja California**, no remitió la versión final de la propuesta de convenio, por lo que respecta a **Oaxaca**, está pendiente la designación oficial de la persona que será enlace.

ACTIVIDADES CONTINUAS

- De manera permanente se brinda acompañamiento a cada uno de las y los enlaces de los OPL para los registros correspondientes, elaborando herramientas disponibles en cualquier momento, como guías de acceso y de llenado del formulario en el Sistema Nacional.

- Se llevó a cabo el 11 de agosto del presente año, una reunión de trabajo con las y los enlaces de los OPL de cada una de las entidades federativas, en la que se abordaron los siguientes temas:

  1. Informe de estado que guarda la firma de los convenios celebrados con los OPLE en materia de RNPSVPG. (Se agradeció el apoyo obtenido para que se lograra la firma de los convenios y se informó sobre el envío de los mismos a sus presidencias).

2. Presentación del 7° informe del RNPSVPG. (Se hizo del conocimiento el último informe que la UTCE rindió ante la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, con el objetivo de que visibilizaran el impacto del RNPS en sus entidades federativas).

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral

Carlos Alberto Ferrer Silva

C.c.p. - **Dra. Adriana M. Favela Herrera.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Para su conocimiento. Presente.
- **Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Con igual fin. Presente.
- **Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Mismo fin. Presente.
- **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. Mismo fin. Presente.
- **Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre.** Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación Instituto Nacional Electoral. Presente.

Aprobó:	Ezequiel Bonilla Fuentes	
Revisó:	Maribel Becerril Velázquez	
Elaboró:	Sara María López Jiménez y Mariana Garibay Robles	